



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-08970951-GDEBA-DSTASGG

---

**VISTO** el expediente EX-2024-08970951-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se propicia la designación de Gabriel Alejandro MIGO en el cargo de Director de Informática y Tecnologías de Comunicación, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que en esta instancia se impulsa la designación, a partir del 1° de marzo de 2024, de Gabriel Alejandro MIGO en el cargo de Director de Informática y Tecnologías de Comunicación, dependiente de la Subsecretaría de Administración, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en la función;

Que la vacante surge de la aceptación de la renuncia de Alberto Haroldo BURGOS al cargo referido, oportunamente instrumentada mediante Resolución N° 67/24 de Secretaría General;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**  
**QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E y MODIFICATORIOS**  
**LA SECRETARIA GENERAL**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, Subsecretaría de Administración, a partir del 1° de marzo de 2024, a Gabriel Alejandro MIGO (DNI N° 25.273.249 - Clase 1976), en el cargo de Director de Informática y Tecnologías de Comunicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.